



Resolución Directoral

N° 00439-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 00025-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Académica;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 145-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Con Resolución Directoral N° 254-2020-ENSFJMA/DG-SG de fecha 10 de agosto de 2020, se exonera el pago de matrícula semestre 2020-II en todas sus modalidades;

Que, con Resolución Directoral N° 271-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se autoriza, la modificación del Calendario Académico 2020-II, para las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007903

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 176558

Que, mediante Informe N° 133-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 07 de diciembre de 2020, el Área de Registro y Evaluación concluye que habiendo evaluado las solicitudes presentadas por los estudiantes: César Alexander Davila Mendoza, Yordi Jesús Flores y Víctor Torres Medina, sobre Licencia de Estudios en el II Semestre Académico 2020 y 2021-I, fuera del cronograma establecido en el Calendario de Actividades y considerando el sustento presentado y la coyuntura de la crisis sanitaria que vivimos, por lo que solicita se formalice la Licencia de Estudios a través de la emisión del acto resolutivo;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita autorizar la Licencia de Estudios a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, correspondiente al 2020-II;

Que, con Memorándum N° 00629-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Licencias de Estudios a los estudiantes: César Alexander Davila Mendoza, Yordi Jesús Flores y Víctor Torres Medina de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2020-II;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo propuesto y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Licencia de Estudios a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música, para el Semestre Académico 2020-II, según detalle:

N°	EXP.	Código de Matricula	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Mención	Semestres Licencia	Reingresa al ciclo
1	7628	APD20010	DAVILA MENDOZA, César Alexander	Artista Profesional	Danza	2020-II 2021-I	II
2	7903	EAM190016	JESÚS FLORES Yordi Yeison	Educación Artística	Música	2020-II 2021-I	II

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007903

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 176558



3	8030	EAD180045	TORRES MEDINA, Víctor Manuel	Educación Artística	Danza	2020-II 2021-I	IV
---	------	-----------	---------------------------------	------------------------	-------	-------------------	----

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007903

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **176558**